



DECRETO SUPREMO N° 3605
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el Artículo 5 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3448, de 3 de enero de 2018, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1006, de 20 de diciembre de 2017, del Presupuesto General del Estado Gestión 2018, señala que en el marco de sus competencias, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, la inscripción y/o incremento de las partidas de gasto 25200 “Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones”, 25800 “Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables” y 46000 “Estudios y Proyectos para Inversión”, con recursos de financiamiento externo de crédito, donación, y su contraparte nacional establecidos en los convenios específicos, no amerita Decreto Supremo. Para las demás fuentes de financiamiento el incremento de estas partidas deberá aprobarse mediante Decreto Supremo.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 1858, de 8 de enero de 2014, modificado por el Decreto Supremo N° 3560, de 16 de mayo de 2018, crea la Institución Pública Desconcentrada “Soberanía Alimentaria” para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

Que la Institución Pública Desconcentrada “Soberanía Alimentaria”, requiere realizar la contratación de firmas auditoras externas para realizar el cierre financiero y técnico de los proyectos administrados por la citada institución, dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, el incremento de la subpartida de



Auditorías Externas para realizar el cierre financiero y técnico de proyectos administrados por la Institución Pública Desconcentrada “Soberanía Alimentaria”.

ARTÍCULO 2.- (AUDITORÍAS EXTERNAS PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE PAPA, CEBOLLA Y ZANAHORIA Y OVINOS Y CAPRINOS). Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, incrementar en la gestión 2018, la subpartida 25230 “Auditorías Externas”, por Bs361.551.- (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), a través de un traspaso presupuestario intrainstitucional, financiado con fuente y organismo 10-111 “Tesoro General de la Nación”, afectando la partida 25900 “Servicios Manuales” en el mismo monto, para el cierre financiero y técnico de los programas:

- a) “Apoyo a la producción de papa en siembras de invierno y temprana a nivel nacional”, por Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS);
- b) “Fortalecer la producción de cebolla y zanahoria en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Oruro y Santa Cruz”, por Bs50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS);
- c) “Fortalecer la producción de ovinos y caprinos en La Paz, Oruro, Potosí y Chuquisaca”, por Bs111.551.- (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS).

ARTÍCULO 3.- (AUDITORÍAS EXTERNAS PARA EL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE MANZANA Y DURAZNO). Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, incrementar en la gestión 2018, la subpartida 25230 “Auditorías Externas”, por Bs78.161.- (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), a través de un traspaso presupuestario intrainstitucional, financiado con fuente y organismo 10-111 “Tesoro General de la Nación”, afectando la partida 21100 “Comunicaciones” en el mismo monto, para el cierre financiero y técnico del programa “Fortalecer la producción de manzana y durazno en los municipios de Luribay, Sapahaqui y Licoma del departamento de La Paz”.

ARTÍCULO 4.- (AUDITORÍAS EXTERNAS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON MECANIZACIÓN). Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, incrementar en la gestión 2018, la subpartida 25230 “Auditorías Externas”, por Bs70.000.- (SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), a través de un traspaso presupuestario intrainstitucional, financiado con fuente y organismo 42-230 “Transferencias de Recursos Específicos - Otros Recursos Específicos”, afectando la partida 25900 “Servicios Manuales” en el mismo monto; para el cierre financiero y técnico de los programas:

- a) “Apoyo al desarrollo productivo en 11 comunidades de la TCO Parapitiguasu, Municipio Charagua, Santa Cruz” por Bs35.000.- (TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS);



- b) “Apoyo a la producción agropecuaria con mecanización en 6 comunidades del Municipio de Boyuibe, Santa Cruz” por Bs35.000.- (TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Economía y Finanzas Publicas; y de Desarrollo Rural y Tierras, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez, Carlos Gustavo Romero Bonifaz **MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES**, Javier Eduardo Zavaleta López, Mariana Prado Noya, Mario Alberto Guillén Suárez, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Rafael Alarcón Orihuela, Eugenio Rojas Apaza, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL E INTERINO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**, Rodolfo Edmundo Rocabado Benavides, Carlos Rene Ortuño Yañez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocarico Yana, Wilma Alanoca Mamani, Gisela Karina López Rivas, Tito Rolando Montaña Rivera.